

3265)

TRAMITE No. 1.370

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 543-DJ-05
Cuenca, 18 de Abril de 2005

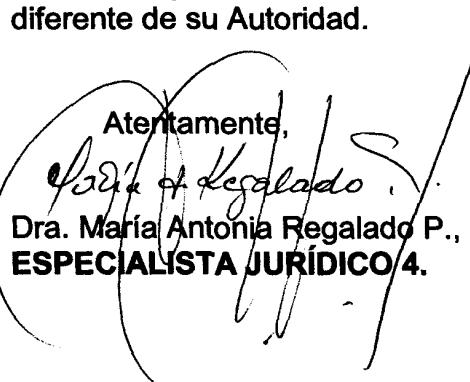
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 9 de Febrero de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “**SANTDECO CIA. LTDA.**”, de parte de la socia Sra. MARIA GABRIELA CRESPO JARAMILLO a favor de las también socias Sras. MARIA JOSE CRESPO INGELMO y MARIA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírselo a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

Escritura No.-. 263

De: Transferencia de
Participaciones.

Otorgada Por: FRANCISCO
ESPINOSA Y SRA.

A FAVOR DE: MARIA JOSE
CRESPO INGELMO Y MARIA
VERONICA CRESPO JARAMILLO.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del ECUADOR, a los NUEVE (9) días del mes de FEBRERO del año dos mil CINCO, ante mí Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO NOTARIO PUBLICO DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte los señores FRANCISCO ESPINOZA Y SU CONYUGE LA SEÑORA MARIA GABRIELA CRESPO JARAMILLO, y por otra parte, las señoras MARIA JOSE CRESPO INGELMO y MARIA VERONICA CRESPO JARAMILLO; comparecientes que son todos mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiestan que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Comparecen, por una parte, con la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en calidad de cedentes la señora: MARIA GABRIELA CRESPO JARAMILLO y su cónyuge, el Señor FRANCISCO ESPINOZA; y, por otra parte, en calidad de cessionario, las señoras MARIA JOSE CRESPO INGELMO Y MARIA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO. Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empresarios; de estado civil casados; domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La cedente es propietaria de dos participaciones de un dólar cada una dentro de la Empresa SANTDECO CIA. Ltda., constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el diez y siete de Septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón bajo el número cuatrocientos trece, el dos de Octubre del año dos mil dos.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes en la calidad que comparecen y con la autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se adjunta como documento habilitante, cede con transferencia de dominio y posesión en partes iguales en favor de

las señoras María José Crespo Ingelmo y María Verónica Crespo Jaramillo las participaciones referidas en la cláusula anterior. CUARTA.-

PRECIO.- El precio por el que se realiza la cesión de participaciones es el de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la cedente declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfiere en favor de las cessionarias en partes iguales el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libre de todo gravamen, quedando en consecuencia sujeta la cedente al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que facultan a las cessionarias a requerir la inscripción de esta escritura por si o terceros en el Registro Mercantil.

QUISTA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. SEXTA: GASTOS.- Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de las cessionarias. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente,

(Firmado) María Andrea Crespo.- Doctora María Andrea Crespo, Abogada, Matricula del Azuay Número mil trescientos once". Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura

Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.
Los efectos me presentaron sus cédulas de identidad
correspondientes. Leida esta escritura íntegramente a
los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes
se afirman y se ratifican en todo su contenido y
firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de
todo lo cual doy fe." (Firmado).- María Gabriela C.

de Espinosa.- OIC183560-1.- Irigible de Francisco Espinosa
H.- 170486643-1.- María José Crespo.- OIC178987-3.- Ve-
rónica Crespo de León.- OIC183562-7.- A. Andrade D. No-
tario Número Cuatro.- Enmendados:-FERRERO-CINCO-Valen.- Si-
gue el correspondiente Documento, que forma parte inte-
grante del presente instrumento, como DOCUMENTO HABILI-
TAN-

TE:-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "SANTDECÓ CIA. LTDA."

En la Ciudad de Cuenca a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco, a las diez horas en las oficinas de la empresa SANTDECÓ Cia. Ltda., ubicadas en la Calle Baltazara de Calderón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SANTDECÓ Cia. Ltda. conformada por los socios: MARIA JOSE CRESPO INGELMO, MARIA GABRIELA CRESPO JARAMILLO, MARIA VERONICA CRESPO JARAMILLO.

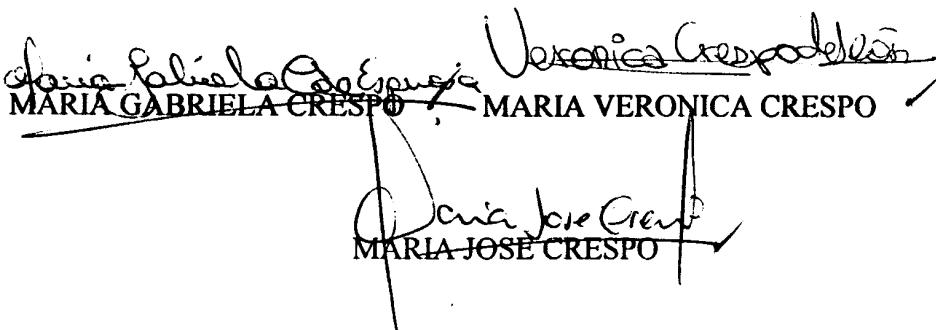
Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad y representan el cien por ciento del capital social de la compañía, en consecuencia, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la presidenta de la sociedad, la Sra. María Verónica Crespo y actúa como secretaria la Sra. María José Crespo gerente de la misma. Por unanimidad los asistentes resuelven tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones que posee la socia María Gabriela Crespo en la empresa SANTDECÓ CIA. LTDA. , a favor de las socias, señoras María José Crespo y María Verónica Crespo.

Por disposición de la Presidenta se procede a tratar el primer y único punto dentro del orden del día, para lo que toma la palabra la socia María Gabriela Crespo, quien manifiesta a la junta su deseo de transferir la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía a favor de las socias María José Crespo y María Verónica Crespo en partes iguales es decir una participación para cada una.

Luego de las deliveraciones pertinentes, al existir unanimidad de criterio entre los socios de la Compañía, se aprueba la transferencia de participaciones, autorizando a la socia Señora María Gabriela Crespo a ceder la totalidad de las participaciones que posee en la empresa SANTDECÓ CIA. LTDA. A favor de las socias María Verónica Crespo y María José Crespo.

Por no existir más puntos que tratar, la Presidencia concede un receso para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada unánimemente por los socios presentes, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto.


 MARIA GABRIELA CRESPO MARIA VERONICA CRESPO
 MARIA JOSE CRESPO

Hasta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.-

Se otorgó ante mi, en fe de é-

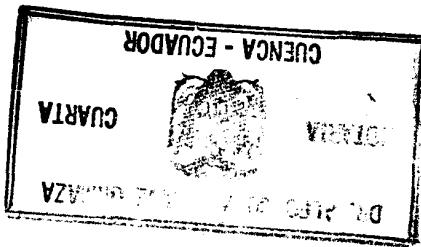
llo, confiero esta PRIMERA CÓPIA, que la firmo,
signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de -
su celebración.-

Alejandro
El Notario 4^{to} M



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución
de Compañía SANTDECOR CIA. LTDA. de fecha diecisiete de
Septiembre del dos mil dos, anoté que se ha otorgado -
la Transferencia de Participaciones, que consta de este -
instrumento, Cuenca, Febrero 9 del 2005.

Alejandro
EL NOTARIO.



Rd

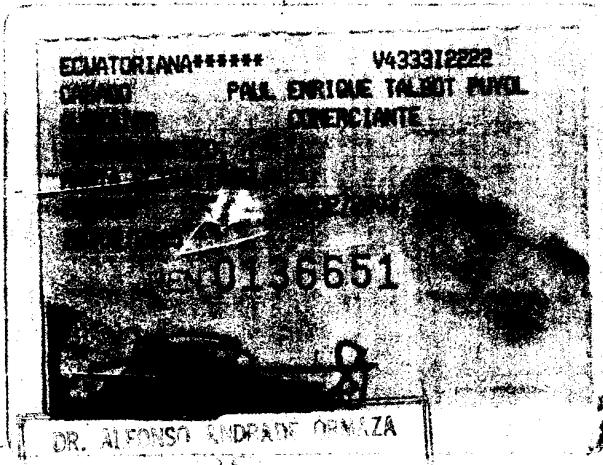
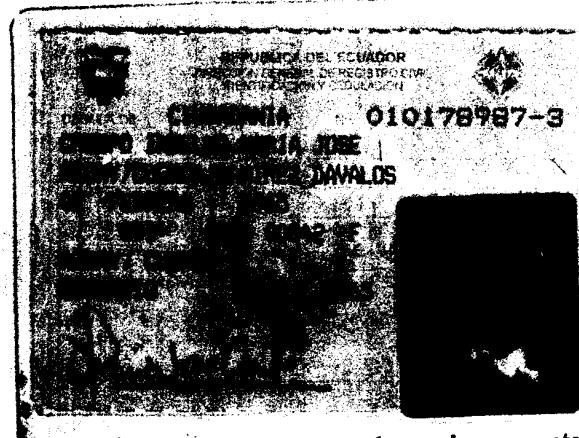
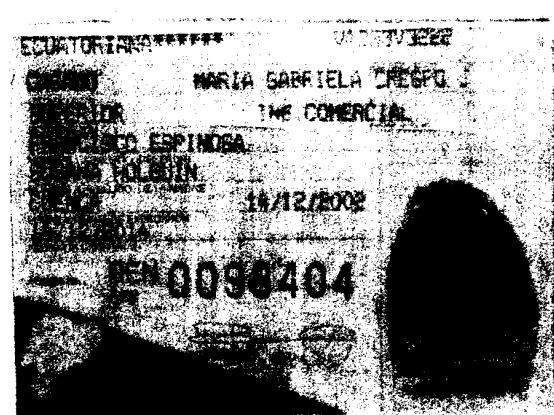
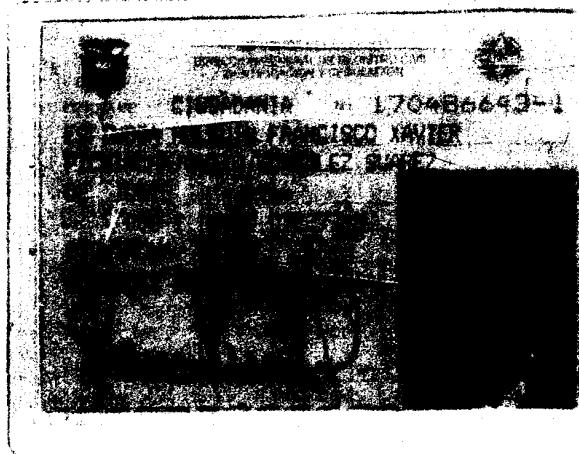
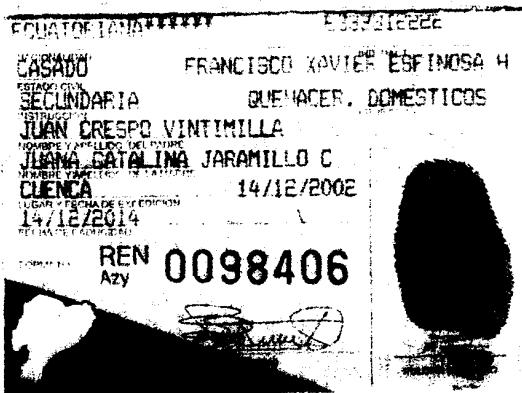
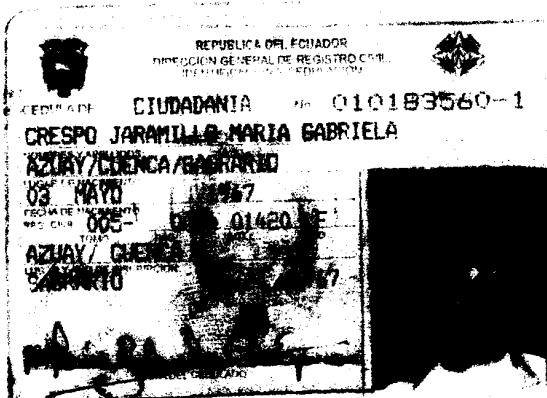
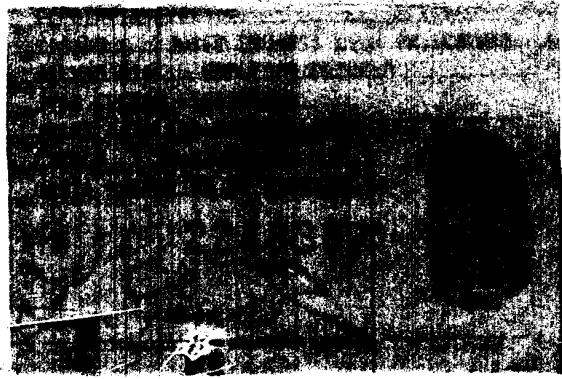
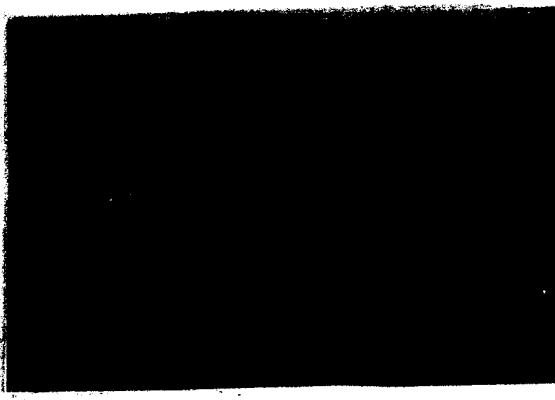


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que, en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia/ de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **SANTDECO CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 413 del REGISTRO MERCANTIL., el dos de octubre del dos mil dos. **Cuenca, veinte y ocho de Febrero del dos mil cinco. El Registrador.**

Alvarez
Dr. Ramigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





DOY FE: Que la copia que antecede en
01 fojas es igual al original que
se me presentó para su certificación.

Cuenca, a 200 ✓

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 49 de Cuenca

